

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que, mediante auto adiado 07 de diciembre del año 2023, se designó como apoderada de oficio a la doctora Angela María Castañeda Flórez, en favor del solicitante Miguel Ángel Macarena Cruz, notificándose dicha asignación mediante oficio Nro. 318 que fuera librado a través del correo institucional del juzgado el pasado 15 de diciembre de 2023, por lo que se entendió notificado el 15 de enero de 2024, de acuerdo a la Ley 2213 de 2022 (artículo 8); manifestó respetuosamente la no aceptación de la designación como apoderada de pobre, el juzgado se pronunció al respecto el 08 de febrero del año que transcurre, denegando la solicitud de rechazo, siendo así, la defensora no se ha pronunciado respecto del encargo aludido. Sírvasse proveer.

La Dorada, Caldas, 19 de febrero de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Amparo de Pobreza
Demandante: Miguel Ángel Macarena Cruz
Radicado: 17-0380-31-05-002-2023-01012-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir a la abogada Ángela María Castañeda Flórez, quien deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación del presente aviso, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b122d0586ce1a4923d87dab0f0f1e59051bf06da8d37428fb31d4e237afdd12**

Documento generado en 20/02/2024 04:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>